



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MEDELLÍN**

RADICADO: 05-001-31-07-002-2017-00256

Medellín, septiembre 15 de 2017

OFICIO Nro. 1856

Doctor

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SILDARRIAGA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA

SALA ADMINISTRATIVA

Carrera 52 Nro. 42-73, piso 26.

Ciudad

secadmant@cedoj.ramajudicial.gov.co

Comendidamente, me permito comunicarle que por auto de la fecha se admitió la acción tutela instaurada por **JULIÁN DUQUE PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.446.363** en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA- SALA ADMINISTRATIVA** consecuente con ello, se le da traslado para que se pronuncie sobre los hechos contenidos en la demanda, suministrando la información explicativa que estime pertinente, haciendo el aporte de la prueba documental que pretenda hacer valer o demandando la práctica de las que considere conducentes, información que deberá allegar a este Despacho, ubicado en el Palacio de Justicia, piso 22, oficina 2209, fax 262-56-18, en un término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo del presente.

Advirtiéndole, que en caso de no ser rendidos los informes dentro del término ya citado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se entrará a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia de acción de tutela y anexos.

Atentamente

SANTIAGO CADAVID DUQUE
AUXILIAR JUDICIAL II

Carrera 52 No. 42-73 Piso 21 Centro Administrativo La Alpujarra Tel.
3810070 "Palacio de Justicia"

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
E. S. D.

Ref: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: JULIÁN DUQUE PÉREZ
Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SECCIONAL ANTIOQUIA- SALA ADMINISTRATIVA

JULIÁN DUQUE PÉREZ, identificado con cédula 15.446.363 de Rionegro, por medio de este escrito, estoy presentando **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - SECCIONAL ANTIOQUIA**, para que se proteja el derecho fundamental al debido proceso, derecho de petición, confianza legítima y acceso a cargos públicos, el cual se encuentra vulnerado por la no publicación de la lista de aspirantes de cargos del mes agosto de 2017 y posterior remisión al nominador; según los hechos que me permito exponer a continuación.

I.- HECHOS:

PRIMERO.- Soy integrante de la lista de elegibles del cargo de Secretario Municipal el cual fue conformado como parte del concurso de empleados de Tribunales Superiores y Contencioso Administrativo, Juzgados y Centros y/o Oficinas de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia.

SEGUNDO.- El Acuerdo 4856 de 2008, expedido por el Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, regula la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial; preceptuando en su artículo tercero que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, indicando las categorías y especialidades de los mismos, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos.

TERCERO. El 3 de agosto de 2017, diligencié el formato de opción de sede expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura Seccional Antioquia, y seleccioné el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatapé, Antioquia.

CUARTO. El referido Acuerdo 4856 de 2008, expedido por el Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo sexto señala que: *“Una vez vencido el plazo de publicación, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, dentro de los tres (3) días siguientes, realizará el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes, cargos escogidos y conformará y publicará a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para cada sede y cargo”*

En su artículo séptimo del Acuerdo señala: Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional de la Judicatura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación.

Y finalmente el artículo octavo del citado Acuerdo dispone que: la Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional de la Judicatura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá remitir a la correspondiente autoridad nominadora, las listas de elegibles destinadas a la provisión en propiedad de los cargos vacantes definitivamente.

QUINTO: Los 5 días para optar por sede en el mes de agosto, inició el 1 y término el 8 de agosto de 2017. Los tres días para realizar el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes, cargos escogidos y publicación a través de la página Web del Acuerdo por medio de la cual conforme la lista de elegibles o aspirantes del mes agosto, vencieron el 11 de agosto de 2017. Finalmente los 3 días hábiles para remitir la lista a la autoridad nominadora, venció el día 16 de agosto de 2017.

SEXTO: Al momento de la presentación de esta acción de tutela, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, no ha publicado en la página Web de la Rama Judicial el Acuerdo por medio del cual se conforma el listado de elegibles quienes aspiramos u optamos cargos en el mes de agosto de 2017.

SÉPTIMO: A pesar de que la Sala Administrativa cuenta con los presupuestos facticos y jurídicos para publicar a través de acuerdo el listado de aspirantes o lista de elegibles del mes de agosto de 2017 y remitir a la autoridad nominadora, siguiendo lo establecido por el Acuerdo 4856 de 2008, han omitido realizarlo en los términos perentorios establecidos.

OCTAVO: La renuencia del ente accionado de continuar con el procedimiento señalado en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 4856 de 2008 (Publicación de la lista de elegibles o aspirantes del cargo de Secretario Municipal y remitirla a la autoridad nominadora), vulnera mi derecho al debido proceso, petición, trabajo, confianza legítima y acceso a cargos y funciones públicas.

II.- PRETENSIONES.

Se proteja mis derechos fundamentales al debido proceso, petición, trabajo y acceso a cargos y funciones públicas, confianza legítima y en consecuencia, se le ordene a la SALA ADMINISTRATIVA – SECCIONAL ANTIOQUIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **publicar el Acuerdo por medio de la cual conforma la lista de elegibles y/o candidatos para proveer el cargo de Secretario Municipal de quienes optamos o escogimos sede en el mes de agosto de 2017 y remitirla a la**

autoridad nominadora dentro de los tres (3) días siguientes en los términos del Acuerdo 4856 de 2008.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política, Ley 270/96, Acuerdo 4856 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

.La Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia **SU-913 de 2009** determinó que: *“(i) las reglas señaladas para las convocatorias son las leyes del concurso y son inmodificables, salvo que ellas sean contrarias a la Constitución, la ley o resulten violatorias de derechos fundamentales; (ii) a través de las reglas obligatorias del concurso, la administración se autovincula y autocontrola, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad en cada etapa se encuentra previamente regulada; (iii) se quebranta el derecho al debido proceso y se infiere un perjuicio cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. En este punto, esta Sala de Revisión estima que si por factores exógenos las reglas del concurso varían levemente en alguna de sus etapas, las modificaciones que hacen parte integral de la convocatoria inicial, deben ser plenamente conocidas por los partícipes para que de esta forma se satisfagan los principios de transparencia y publicidad que deben regir las actuaciones de la administración y no se menoscabe la confianza legítima que los participantes han depositado en los parámetros fijados para acceder a un cargo de carrera administrativa; y, (iv) cuando existe una lista de elegibles que surge como resultado del agotamiento de las etapas propias del concurso de méritos, la persona que ocupa en ella el primer lugar detenta un derecho adquirido en los términos del artículo 58 Superior, que no puede ser desconocido*

Sentencia T 682 DE 2016,

Considera la Sala que el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, establece una obligación en cuanto a la realización del proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios de la rama judicial cada dos años, lo anterior, teniendo en cuenta que este proceso de selección, busca proveer la vacante existente con la mejor opción, sobre la base de que la carrera judicial tiene en el principio del mérito el fundamento principal para su ingreso. En consecuencia, con el fin de que los servidores judiciales sean las personas con mayor experiencia conocimiento e idoneidad, deben entonces las autoridades administrativas judiciales cumplir con la función de procurar la vinculación de funcionarios idóneos, lo que debe buscarse a través de los procesos de selección establecidos en la ley para ello. Es así como el Consejo Superior de la Judicatura está en la obligación de desplegar la gestión necesaria, no solo para reglamentar la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria de justicia, sino para el cumplimiento de procesos ágiles que permitan contar con un registro de elegibles al momento de presentarse las vacantes, funciones que le son encomendadas conforme la normativa constitucional y legal que regula el tema.

IV.- JURAMENTO.

Manifiesto bajo juramento no haber interpuesto simultáneamente otra acción de tutela por los mismos hechos y contra las mismas entidades.

V.- ANEXOS.

Solicito tener en cuenta los siguientes documentos que apporto en copia simple:

- 1.- ACUERDO No. CSJAA16-2102 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles.
2. ACUERDO No. CSJANTA17-2369 (MODIFICA EL ACUERDO CSJANTA17-2283), por medio de la cual se realiza la reclasificación de los integrantes de la lista de elegibles.
- 3.- Tres (3) copias de la presente demanda para los traslados de rigor.
4. Formato opción de sede del mes de agosto de 2017.

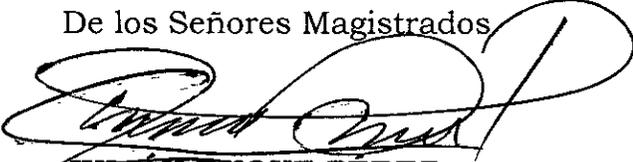
VI.- NOTIFICACIONES.

Accionada: Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Antioquia. Carrera 52 No. 42 — 73 Piso 26 Tel: (074) 2627192, 2328525 extensión 1132.

El Accionante. Municipio de Rionegro, Teléfono 3147816016.

Autorizó para que realicen notificaciones judiciales a través de mi correo electrónico: juliandu_52@hotmail.com o juliandueperez@gmail.com

De los Señores Magistrados



JULIÁN DUQUE PÉREZ

C.C 15.446.363 de Rionegro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA - ANTIOQUIA
SALA ADMINISTRATIVA

03 AGO 2017
HORA 8:45 FOLIOS 2
A. Y. Duque P. B.
RECIBIDO POR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA ACUERDO NO. 392 DE 2013, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Oficinas y/o Centros de Servicios Seccional Antioquia

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando unicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia, de conformidad con el Acuerdo No. 4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

FECHA DE PUBLICACION: 01 DE AGOSTO DE 2017

FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 08 DE AGOSTO DE 2017

Cédula: 15.446.363 de Rionegro
Nombre y apellidos JULIAN DUQUE PÉREZ
Dirección y ciudad Rionegro, Antioquia. Carrera 62A No. 40C - 73
Teléfono: 3147816016 - 6149779
E-Mail: juliandu_52@hotmail.com. - julianduqueperez@gmail.com

Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado					
Distrito	Municipio	Desp. No.	Despacho	No Vacantes	Marque con X (sólo dos cargos)
Medellín	Medellín	16	Civil Municipal	1	
Medellín	Medellín	29	Civil Municipal	1	
Medellín	Medellín	14	Penal Municipal	1	
Medellín	Medellín	47*	Penal Municipal	1	
Medellín	Medellín	4	Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	
Medellín	Medellín	9	Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	
Medellín	Bello	1	Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	
Medellín	Bello	2	Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	
Medellín	Bello	2	Penal Municipal	1	
Medellín	Copacabana	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Abriaquí	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Amalfi	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Andes	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Andes	2	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Angostura	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Anzá	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Apartadó	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Apartadó	3*	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Arboletes	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Argelia	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Betania	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Betulia	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Briceño	1	Promiscuo Municipal	1	

Antioquia	Caicedo	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Caucasia	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Caucasia	2	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Caracoli	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Carepa	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Ciudad Bolívar	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Concordia	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Dabeiba	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Dabeiba	2	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	El Bagre	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Guatapé	1	Promiscuo Municipal	1	X
Antioquia	Girardota	2	Penal Municipal	1	
Antioquia	Ituango	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Maceo	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Murindó	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Mutató	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Olaya	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Nechí	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Peque	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Pueblorrico	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Puerto Nare	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Puerto Triunfo	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Remedios	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	San Jerónimo	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	San Juan de Urabá	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	San Pedro de Urabá	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	San Pedro de Los Milagros	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Santa Bárbara	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Tarazá	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Támesis	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Tifiribí	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Toledo	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Turbo	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Turbo	2	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Uramita	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Valdivia	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Vegachí	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Vigla del Fuerte	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Yondó	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Yolombó	1	Promiscuo Municipal	1	
Antioquia	Zaragoza	1	Promiscuo Municipal	1	

*NOTA: Vacantes ocupadas por persona en Estado de Embarazo y/o Estabilidad Laboral Reforzada

4

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. Correo Electrónico : "secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co",

2. Fax: 2 32 85 25 Ext.1132

3. En forma personal: En la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia:

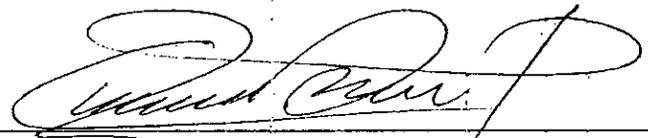
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 26, oficina 2626 (Medellín) y para todos los efectos, se tendrán como radicados **en la fecha y hora** de su recepción en dicha dependencia.

Nota: Las formularios que se remitan por medio o/y en formato diferente a los enunciados se tendrán por no recibidas.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta le fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual (es) estoy optando en el presente formulario.

Firma

Ciudad y Fecha:



Medellín, Antioquia, 3 de agosto de 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-2102
Jueves, 29 de diciembre de 2016

Por medio de la cual se modifican los Registros de Elegibles e inscripciones en estos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales Superiores y Contencioso Administrativo, Juzgados y Centros y/o Oficinas de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, que fueron conformados como parte de la Convocatoria 3 mediante el Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16, con ocasión de los recursos en vía gubernativa interpuestos contra éste.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28-12-16.

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo CSJAA16-1327 del (17-03-16), el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, como parte de la Convocatoria 3 conformó los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales Superiores y Contencioso Administrativo, Juzgados y Centros y/o Oficinas de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribió en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos, en orden descendente de puntaje total.

La notificación de dicho acto administrativo se surtió a través de publicación entre los días 18 y 31 de marzo de 2016, en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co/Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia/concursos/convocatoria 3/Registro de Elegibles](http://www.ramajudicial.gov.co/Consejo%20Seccional%20de%20la%20Judicatura%20de%20Antioquia/concursos/convocatoria%203/Registro%20de%20Elegibles).

Durante el término de ejecutoria se recibieron recursos de reposición y apelación contra los Registros de Elegibles conformados y las inscripciones realizadas respecto de los siguientes cargos:

- Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes
- Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores
- Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes
- Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente
- Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente
- Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes
- Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes
- Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes
- Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes
- Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes
- Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co



- Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes
- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos
- Relator de Tribunal y/o Equivalentes
- Secretario de Juzgado de Municipal y/o Equivalente
- Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente
- Secretario de Tribunal y/o Equivalentes

En razón de ello, de un lado, esta Corporación en primera instancia resolvió y notificó entre los meses de junio y agosto de 2016 los recursos presentados. De otro lado, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial entre el 4 de noviembre y el 7 de diciembre de 2016 publicó los actos administrativos por medio de los cuales resolvió en segunda instancia las impugnaciones de los concursantes, de manera que corresponde ahora expedir el Registro de Elegibles definitivo acogiendo lo resuelto en la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto y en aplicación del numeral 7 del artículo segundo del Acuerdo CSJAA13-392 de 2013, concordado con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, que establece que concluida la etapa clasificatoria del concurso, se procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura del Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar ó confirmar como consecuencia de los resultados de la vía gubernativa según corresponda, los Registros de Elegibles conformados y las inscripciones que en estos se efectuaron para los cargos de empleados(as) de carrera de Tribunales Superiores y Contencioso Administrativo, Juzgados y Centros u Oficinas de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, mediante el Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16 expedido como parte de la Convocatoria 3 y abierta con Acuerdo CSJAA13-392 de 28-11-13.

ARTICULO 2º: Modificar el artículo 2 del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16, relacionado con el cargo de **Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11**, cuyo Registro de Elegibles e inscripción de concursantes quedará de la siguiente manera:

Cargo: Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11							
No.	Cédula	Prueba de Conocimiento	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1	98.470.084	454,2	162,5	100	20	0	736,7
2	71.310.268	437,83	164,5	87,89	30	0	720,22
3	71.386.975	519,73	155,5	15,56	25	0	715,79
4	43.631.291	421,43	159	100	35	0	715,43
5	15.343.273	437,83	157,5	100	10	0	705,33

Acuerdo CSJAA16-2102 del 29-12-16 Hoja No. 22

1	15.264.940	514,97	177,5	100	40	0	832,47
2	15.381.583	552,1	148,5	100	20	0	820,6
3	32.561.056	422,14	163,5	100	70	0	755,64
4	92.509.608	403,57	170	100	50	0	723,57
5	21.954.198	440,7	150	100	20	0	710,7
6	32.208.211	440,7	148	34,78	70	0	693,48
7	43.583.313	422,14	160,5	80,54	20	0	683,18
8	71.274.876	366,44	169,5	100	20	0	655,94
9	43.597.718	385,01	157,5	100	0	0	642,51
10	15.379.294	477,84	159,5	0	0	0	637,34
11	43.757.864	329,31	164,5	100	40	0	633,81
12	1.128.273.280	422,14	145	23,94	40	0	631,09
13	43.525.260	310,74	167,5	100	40	0	618,24
14	3.415.426	347,88	155	82,11	20	0	604,99
15	15.490.112	329,31	158,5	59,17	40	0	586,98
16	98.667.634	385,01	149,5	17,44	20	0	571,96
17	8.459.283	329,31	132	88,11	20	0	569,42
18	80.871.144	347,88	159	40,06	20	0	566,94
19	44.004.519	310,74	155	52,61	20	0	538,35
20	43.614.821	347,88	155	0	0	0	502,88
21	15.447.792	310,74	141,5	31,56	0	0	483,79

ARTÍCULO 17°. Modificar el artículo 26 del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16, relacionado con el cargo de **Secretario de Juzgado de Municipal - Grado Nominado**, cuyo Registro de Elegibles e inscripción de concursantes quedará de la siguiente manera:

Cargo: Secretario de Juzgado de Municipal - Grado Nominado							
No.	Cédula	Prueba de Conocimiento	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1	71.850.450	600	171	100	20	0	891
2	32.184.667	514,94	155,5	97,22	40	0	807,67
3	7.369.730	498,51	154	100	55	0	807,51
4	98.706.715	482,07	148,5	100	70	0	800,57
5	1.037.603.196	600	157	17,39	20	0	794,39
6	75.094.726	547,82	160,5	71,44	0	0	779,76
7	1.128.423.598	580,69	165,5	13,22	10	0	769,41
8	71.727.151	498,51	157,5	100	0	0	756,01

9	1.128.278.332	482,07	159,5	100	10	0	751,57
10	71.684.121	482,07	145,5	100	10	0	737,57
11	71.793.673	514,94	145	65,06	10	0	735
12	32.141.877	416,34	147	100	70	0	733,34
13	1.040.033.022	498,51	160	53,22	20	0	731,73
14	1.017.131.346	449,21	168,5	100	10	0	727,71
15	71.278.478	547,82	154,5	12,67	10	0	724,98
16	1.130.630.120	449,21	164,5	100	10	0	723,71
17	73.211.833	531,38	159,5	14,83	15	0	720,71
18	8.026.779	514,94	159,5	31,28	10	0	715,72
19	1.020.407.313	514,94	162	23,28	10	0	710,22
20	1.037.604.840	547,82	149,5	9	0	0	706,32
21	8.128.530	531,38	150	23,28	0	0	704,66
22	43.976.289	449,21	165	88,44	0	0	702,65
23	43.253.611	449,21	142	100	10	0	701,21
24	15.456.826	465,65	135,5	100	0	0	701,15
25	1.017.134.933	514,94	157,5	8,17	20	0	700,61
26	70.080.423	399,9	164	100	30	0	693,9
27	1.037.583.510	531,38	162	0	0	0	693,38
28	1.036.393.032	465,65	161,5	43,72	20	0	690,87
29	91.449.183	416,34	174,5	92,33	5	0	688,17
30	43.222.202	465,65	149	59,28	10	0	683,93
31	70.328.272	432,77	170,5	56,83	10	0	670,11
32	43.992.727	416,34	174,5	71,22	0	0	662,06
33	70.383.105	416,34	139	100	5	0	660,34
34	71.791.139	465,65	169,5	23,67	0	0	658,81
35	1.040.733.072	449,21	162,5	26,11	20	0	657,82
36	39.178.645	449,21	153	32,83	20	0	655,04
37	39.191.295	367,03	154,5	100	30	0	651,53
38	15.446.363	432,77	115	92,83	10	0	650,61
39	57.427.627	449,21	137	59	0	0	645,21
40	43.876.359	383,46	152	68	40	0	643,46
41	70.417.334	350,59	151,5	100	40	0	642,09
42	1.023.722.544	465,99	149	26,67	0	0	641,66
43	43.633.956	367,03	162	74,17	30	0	633,19
44	43.901.986	399,9	153	26,28	50	0	629,18
45	70.140.411	367,03	147	100	10	0	624,03

Acuerdo CSJAA 16-2102 del 29-12-16 Hoja No. 24

46	7.182.978	400,41	165,5	52,33	0	0	618,24
47	1.038.096.758	416,34	163	28,5	10	0	617,84
48	1.152.189.884	449,21	156,5	0	10	0	615,71
49	8.101.610	399,9	159	24,72	30	0	613,62
50	1.128.416.850	449,21	162	0	0	0	611,21
51	1.020.409.415	416,81	154	36,94	0	0	607,75
52	15.327.218	301,29	163,5	100	40	0	604,79
53	1.128.439.096	384,02	177,5	23,22	20	0	604,74
54	43.263.952	350,59	170	80,06	0	0	600,64
55	1.037.591.096	416,34	153,5	29,33	0	0	599,17
56	71.367.046	449,21	149	0	0	0	598,21
57	39.455.031	350,59	157,5	88,5	0	0	596,59
58	71.743.437	334,15	162	100	0	0	596,15
59	71.211.001	334,15	160	100	0	0	594,15
60	71.766.387	383,46	169,5	39,61	0	0	592,57
61	1.017.138.582	383,46	170	37,67	0	0	591,13
62	72.297.989	383,46	155,5	30,72	20	0	589,69
63	71.740.119	432,77	151	0	0	0	583,77
64	8.026.189	301,29	170	92,44	20	0	583,74
65	43.279.150	301,29	159	77,28	40	0	577,57
66	1.128.405.873	383,46	166,5	23,06	0	0	573,02
67	15.440.821	317,73	160,5	70,33	20	0	568,56
68	1.036.392.619	350,59	173	39,83	5	0	568,42
69	43.255.186	399,9	147	9,22	10	0	566,12
70	8.028.530	367,03	149,5	35,67	5	0	557,19
71	43.186.570	317,73	154,5	60,67	15	0	547,9
72	1.037.575.691	350,59	151,5	20	23,33	0	545,42
73	1.045.017.897	367,03	146	20,5	10	0	543,53
74	1.017.170.398	383,46	141,5	14,06	0	0	539,02
75	1.128.444.487	367,03	153	6	10	0	536,03
76	1.128.415.443	367,03	152	12,67	0	0	531,69
77	39.455.738	399,9	105,5	26,28	0	0	531,68
78	43.118.494	317,73	168	28,67	0	0	514,4
79	1.017.152.460	317,73	134	51,56	10	0	513,29
80	21.668.391	317,73	105,5	89,39	0	0	512,62
81	1.053.773.690	317,73	145	23,06	20	0	505,79
82	1.130.603.314	350,59	147	0	5	0	502,59

ACUERDO No. CSJANTA17-2369
lunes, 17 de abril de 2017

"Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia - Convocatoria 3"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 DE 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia),

CONSIDERANDO QUE

1. Esta Corporación expidió el Acuerdo CSJANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017 "Por el cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia - Convocatoria 3"
2. Revisado el contenido del Acuerdo se encuentra que existen algunas inconsistencias (errores de digitación) en los puntajes totales asignados a varios Concursantes, por lo cual se hace necesario modificar el citado Acuerdo, en su artículo 1º.
3. Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º del Acuerdo CSJANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017, así:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- RECLASIFICAR** conforme a lo anotado en la parte motiva de este acto a los siguientes concursantes, según su solicitud y la documentación aportada para dicho propósito, en los factores por ellos señalados, así:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
1	JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO GONZALEZ	98.696.979	565,57	SECRETARIO TRIBUNALES	42,68	50		658,25
2	DANILO GONZALEZ RAMIREZ	1.128.280.784	465,86	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	63,51			529,37
3	GLADYS ESTELA RAMIREZ GOMEZ	43.493.702	637,95	CONTADOR/LIQUIDADOR DE TRIBUNAL		50		687,95

Acuerdo CSJ/ANTA17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJ/ANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia Convocatoria 3"

Hoja No. 2

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
4	RUBEN DARIO HERNANDEZ GOMEZ	1.037.071.437	701,05	ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL	44,55			745,60
5	LUZ ADRIANA VALLE NOREÑA	43.499.184	514,28	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	63,73	30		608,01
6	GAVIRIA SANCHEZ	1.017.175.820	667,47	OFICIAL MAYOR DE TRIBUNAL	62,08	20		749,55
7	DIANA CAROLINA BACCA GARZON	27.090.703	556,61	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	61,37	20		637,98
8	MARIA TERESA OSPINA VALDERRAMA	1.037.598.194	490,79	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	63,78	30		584,57
9	LAURA MILENA ALZATE BELTANCUR	1.037.588.356	580,95	OFICIAL MAYOR DE TRIBUNAL	63,78	20		664,73
10	FERNANDO ARCELA QUICENO	71.676.456	640,64	SECRETARIO TRIBUNALES	63,56			704,20
11	ANA KARINA URIBE RESTREPO	43.626.913	572,16	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61,15			633,31
12	ASIRID YOHANA ARCELA GOMEZ	1.128.396.347	588,05	OFICIAL MAYOR JUZGADO MUNICIPAL	60,93	20		668,98
13	ELIZABETH MONTOYA GIZETH	32.144.066	556,64	SECRETARIO TRIBUNALES	41,64	20		618,28
14	JOHANA GOMEZ VALLEJO	1.042.767.290	521,08	ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO	63,78	30		614,86
15	DIANA EVA LOPEZ GIRALDO	43.516.139	584,07	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	45,21	20		649,28
16	ANGELA MARIA VILLASQUEL PULGARIN	60.362.766	593,25	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	62,41			655,66
17	RAFAEL JAIME MUÑOZ BELTANCUR	71.798.575	568,24	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	56,05			624,29
18	ANGELA MARIA OROZCO HURTADO	32.106.232	606,78	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO		40		646,78

Acuerdo CSJANT/17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANT/17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia - Convocatoria 3" Hoja No. 3

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
19	ELKIN DE JESUS GONZALEZ GUFERRA NELSON ALEJANDRO SOJO	98.641.941	635,11	ASISTENTE JURIDICO JUZGADO EJPMS GRADO 19°	60,55	45		740,66
20	SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO HENAO	1.017.154.861	571,15	OFICIAL MAYOR TRIBUNALES	63,78	20		654,93
21	OTALVARO YESID FERNNEY ROJAS	1.036.931.937	558,89	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	62,03			620,92
22	DUQUE JESUS ALFONSO OQUENDO	8.127.073	731,05	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO		30		761,05
23	MONSALVE NELSON URIEL MOSQUERA	71.746.900	581,90	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	64,88	20		666,78
24	CASTRILLON MARIA ELENA BEDOYA	15.381.583	820,60	RELATOR DE TRIBUNAL		30		850,60
25	SALDARRIAGA MIGUEL ANDRES TIRADO	43.837.753	595,13	ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO	61,26			656,39
26	OSORIO ELIANA MARIA ARAQUE	98.669.280	592,40	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61,48			653,88
27	URRUGO NELSON GUTIERREZ	39.179.017	730,13	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO		20		750,13
28	OCAMPO DUBAN ALBERTO GARZON	71.722.860	747,34	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	63,78			811,12
29	DUQUE FAIDA ESTHER MIRAÑA	1.128.467.206	545,53	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	61,26	20		626,79
30	AMARIS MAYRA ALEJANDRA GUZMAN	42.763.231	499,77	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61,42	30		591,19
31	RIOS MARIA BERENICE GALLO	43.987.538	636,17	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61,59			697,76
32	GOMEZ	39.435.811	573,07	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO		20		593,07

Acuerdo CSJANT/17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANT/17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia Convocatoria 3" Hoja No. 4

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
33	CARLOS IGNACIO OROZCO HURTADO	71.772.837	655,94	ESCRIBIENTE CENTROS DE SERVICIOS	61,42	5		772,36
34	ALEJANDRA MARIA MONTOYA ABELLO	1.094.915.181	487,73	ESCRIBIENTE JUZGADOS MUNICIPALES	55,07	40		582,80
35	MARCELA MADRID URIBL	1.152.434.487	581,11	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	22,08	20		623,19
36	EVELYN PALACIO BARRIOS	1.038.092.935	550,67	OFICIAL MAYOR TRIBUNALES	61,26	20		631,93
37	JUAN CARLOS ESPINOSA ECHAVARRIA	1.128.425.987	591,50	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	58,41	30		679,91
38	ALEJANDRA RENDON GUERRA	1.037.585.149	625,82	ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO	58,96	20		704,78
39	LUZ ADRIANA VALLE NOREÑA	43.499.184	514,28	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	63,78	20		598,06
40	NELSON JAHIR ARBELAEZ GOMEZ	98.641.957	745,84	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO		30		775,84
41	OLGA LUCIA GALVIS SOTO	39.189.708	607,29	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	62,03			669,32
42	LAURA RUEDA CASTRO	43.222.202	683,93	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	59,62	20		763,55
43	DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO	98.655.869	530,01	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	60,66	30		620,67
44	JULIAN DUQUE PEREZ	15.446.363	650,61	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	57,75	40		748,36
45	CAROLINA RIVAS ORTIZ	1.128.416.850	611,21	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	56,66	20		687,87
46	HIZETH IRENE ARISTIZABAL TORRES	43.118.494	514,40	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL		20		534,40
47	MÓNICA ALEXANDRA PEREZ MARIN	43.255.186	566,12	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	61,86	20		647,98
48	YLNNY PAOLA ALVAREZ MANTILLA	1.095.910.228	493,79	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61,42	30		585,21

Acuerdo CSJANT/17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANT/17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia Convocatoria 3" Hoja No. 5

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
49	ASTRID NATALIA PEREZ GOMEZ	32.295.236	596,04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16°	61,21	20		677,25
50	GUILLERMO LEON OSPINA ZULETA	1.082.915.432	538,21	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	33	20		591,21
51	NATALIA MARGARITA LUJAN CHACVARRIA	1.017.170.398	539,02	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	58	40		637,02
52	ESTEBAN ATEHORTUA CORRALES	71.378.227	458,27	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO		20		478,27
53	JONATAN RUIZ TOBÓN	1.035.831.150	622,16	ESCRIBIENTE JUZGADOS MUNICIPALES	53	40		715,16
54	ALEXIS FERNANDO PULGARIN BAENA	98.708.671	707,43	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	35	20		762,43
55	YESICA JOHANA DUQUE GALEANO	32.257.524	466,57	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61			527,57
56	JUAN PABLO CASTAÑO PALACIO	98.667.272	539,53	SECRETARIO TRIBUNALES		20		559,53
57	LILIANA MARIA MURILLO ECHEVERRI	39.188.734	577,09	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	55			632,09
58	DIEGO ALBERTO OSORIO SANDOVAL	70.111.881	663,87	OFICIAL MAYOR TRIBUNALES	59			722,87
59	SANDRA CARTAGENA A	43.614.821	502,88	RELATOR DE TRIBUNAL	53	20		575,88
60	JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ	1.128.423.193	644,18	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	45	60		749,18
61	CAROLINA HENAO VALDÉS	1.128.274.861	570,33	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61	20		651,33
62	MATEO DAZA ATEHORTUA	1.037.586.568	533,32	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	55	20		608,32
63	ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA	43.482.198	721,05	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO		20		741,05
64	LUIS CARLOS ARROYO RIVERA	78.296.797	475,36	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	62			537,36

Acuerdo CSJANT/17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANT/17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Jueces y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia - Convocatoria 3" Hoja No. 6

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
65	LUISA FERNANDA GÓMEZ MONTOYA	43.986.853	593,51	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61			654,51
66	JORGE MARIO CORREA DÍAZ	1.035.418.111	514,57	OFICIAL MAYOR JUZGADO MUNICIPAL	39	20		573,57
67	MARCELA CHICA ACEVEDO	38.644.496	511,49	ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL	0	40		551,49
68	KEVIN JOHAN GUIRAL CANO	1.020.455.052	535,18	CITADOR JUZGADO CIRCUITO	36			571,18
69	SANTIAGO HERNÁNDEZ BARCO	8.071.008	611,48	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61			672,48
70	CATALINA ZAPATA ARIAS	39.179.740	528,09	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	61			589,09
71	CARLOS ESTEBAN VARGAS CARMONA	1.017.156.705	525,41	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	61			586,41
72	RICARDO GUTIÉRREZ MONDRAGÓN	80.205.276	573,72	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	61			634,72
73	SANDRA VICTORIA VILIA CARDONA	43.876.086	516,96	ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL	61			577,96
74	SANTIAGO ALONSO LONDOÑO RILSTREPO	1.036.624.946	605,56	OFICIAL MAYOR JUZGADO MUNICIPAL	51			656,56
75	ALEJANDRA VARGAS - RUIDA	1.040.733.072	657,82	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	60	20		737,82
76	VANESSA GARZÓN ZAIBALA	1.017.187.181	485,86	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	61	20		566,86
77	EDUARD ALEXANDER MORA GRAJALES	98.694.846	545,07	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	60	40		645,07
78	MARIANA OSORIO ARIAS	1.214.718.368	497,35	ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO	34	30		561,35
79	CAROLINA PILLÁEZ ÁLVAREZ	1.037.624.907	460,46	ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL		20		480,46
80	LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA	39.176.584	683,94	SECRETARIO TRIBUNALES	60	20		763,94

Acuerdo CSJANTA17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia Convocatoria 3"

Hoja No. 7

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
81	EDWIN FABIAN ACEVEDO BERRIO	71.194.397	500,07	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	55	20		575,07
82	YEISY YAMIL OSPINA HERAZO	1.039.456.592	545,39	ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO	60	20		625,39
83	JULIETH PORRAS GONZÁLEZ	1.128.418.630	516,08	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	60	20		596,08
84	JAVIER ALBERTO AGUIRRE GIRALDO	1.017.161.859	547,09	ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO	46			593,09
85	JORGE HERNAN GARCÍA CARDONA	7.164.287	789,27	SECRETARIO TRIBUNALES	63	30		882,27
86	DIANA MARIA GÓMEZ PATIÑO	43.278.759	581,11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16°	61			642,11
87	ENYDA ELISA MUÑOZ MUÑOZ	37.080.707	582,66	OFICIAL MAYOR TRIBUNALES	63	20		665,66
88	ROSA MARIA RUDA VERGARA	22.187.656	618,84	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16° CENTRO DE SERVICIOS		20		638,84
89	TATIANA MONTES SERNA	1.037.590.387	541,18	OFICIAL MAYOR JUZGADO MUNICIPAL	63			604,18
90	DIEGO ALEXIS NARANJO USUGA	1.128.265.524	612,84	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	60			672,84
91	MARTHA ALEJANDRA JARAMILLO ZAPATA	43.983.184	667,64	OFICIAL MAYOR TRIBUNALES	61			728,64
92	PALOMA AGUDELO JARAMILLO	1.040.030.978	499,99	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	61	20		580,99
93	DINA MARCELA BERMÚDLZ CORREA	39.455.738	531,68	SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL	31	20		582,68
94	HILDA YANETH SLPÚLVEDA	43.594.410	425,94	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 7°	42			467,94
95	ALEJANDRO BEDOYA IEMA	71.365.223	622,05	ESCRIBIENTE CENTROS DE SERVICIOS	62			684,05

Acuerdo CSJANTA17-2369. "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017, a través del cual se deciden las solicitudes de reclasificación concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia Convocatoria 3" Hoja No. 8

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES	CARGO ASPIRADO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	PUNTAJE CON RECLASIFICACION
96	EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR	1.128.405.303	799,96	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	62	40		901,96
97	VOLMARA ALFJANDRA POIANCO BUSTOS	60.268.374	615,25	OFICIAL MAYOR TRIBUNALES	78		5	698,25
98	JUAN GABRIEL GAILO JARAMILLO	8.127.453	591,38	OFICIAL MAYOR JUZGADO CIRCUITO	70	20		631,38
99	EDWIN FABIAN ACEVEDO BERRIO	71.194.397	500,07	SECRETARIO JUZGADO CIRCUITO	46	20		566,07

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a los concursantes, fijándolo por un término de diez (10) días en la Secretaría de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: – Lo demás contenido en el Acuerdo CSJANTA17-2283 del 23 de marzo de 2017, conserva su vigencia.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente